



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00205-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la accionada **UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA I - PROPIEDAD HORIZONTAL** se encuentra debidamente notificada del auto admisorio, quien oportunamente contestó la demanda y formuló medios exceptivos, los cuales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, remitió vía correo electrónico a la accionante, evitando su fijación en lista tal y como lo obliga el artículo 110 del Código General del Proceso, no obstante, atendiendo que el expediente ingresó al despacho previo a finalizar el término del artículo 370 *ibidem*, por secretaría procédase de conformidad.

Se reconoce personería a **CARLOS ARTURO GONZÁLEZ NOVOA**, como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase el vínculo del expediente.

Finalmente, reitérese el oficio dirigido a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que en el ámbito de sus funciones intervenga en el presente asunto.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 57 del 29-abr-2024

()

Gss